

02 - 11 - 2021

Juzgado de reparto y control de garantías de Pitalito Huila -

REF: acción de tutela con fundamento

en lo establecido en artículo 86 de la constitución política en contra del Tribunal superior del distrito judicial de Neoca, sala única de decisión y si mismo el Juzgado primero promisorio del Circuito de Puerto Páris, M.D. fecha aun no leen dado remisión del proceso para su asinación de Juzgado como lo indica la norma Jurídica de ley.

Yo Aldama Cambraño Castro con la cedula de ciudadanía 18182027 me dirijo a su oficina con el fin de presentarle esta acción de tutela donde sea. estan vulnerando mis derechos en la radicación de mi proceso numero 2019-0070-00.

Yo Aldama Cambraño Castro con la cedula de ciudadanía 18182027 me dirijo a su oficina con el fin de presentarle esta acción de tutela donde sea. estan vulnerando mis derechos en la radicación de mi proceso numero 2019-0070-00.

So se podría ya ubicado varias peticiones solicitando los tramites de remision de traslado de mi proceso para asinacion y esta la fecha no hay una respuesta clara y precisa.

Asi se evidencia que aun no me han asignado Juzgado, siendo afectado para transferir los sufragado penales.

Espero una pronta respuesta



Aldama  
Aldama Zabrano Castro

Pato 12.  
carcel de mediana seguridad  
de pitalito Huila -

15/11/2021  
11:33 AM